



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -3219/2014 /

COLINA, 30 de Diciembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-371/2014 de fecha 14 de Febrero de 2014. **2.)** Resolución Exenta N° 01855 de fecha 22 de Diciembre de 2014, del FOSIS. **3.)** Memorandum N° 2891 de fecha 30 de Diciembre de 2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario donde remite modificación de Convenio del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar de fecha 16 de Diciembre de 2014, suscrito entre el Fondo de Solidaridad E Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Apruébase la modificación de convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar de fecha 16 de Diciembre de 2014, suscrito entre el Fondo de Solidaridad E Inversión Social, en adelante el FOSIS, RUT. 60.109.000-7, representado por su Directora Regional, en la Región Metropolitana, doña **VALENTINA INZULZA COURT**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, en el siguiente tenor:

- Modificar el convenio singularizado precedentemente, en lo específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios del Programa del año 2014.
- Se debe adicionar una nueva cuota, a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.
- Modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:
- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2014, un monto de \$ 56.993.586.
- Prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de Marzo de 2015, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 28 de Febrero de 2015, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de Marzo de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

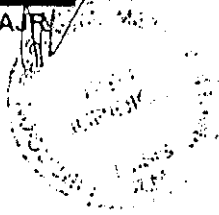
**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/IVA/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



EGCH/ELB/AJR



MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01855

SANTIAGO, 22 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y la Resolución Exenta N°0357, de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1°.- Que con fecha 10 de febrero de 2014, se aprobó por Resolución Exenta N° 00192, del FOSIS, el Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Colina, modificando mediante Resolución Exenta N° 01670, con fecha 05 de noviembre de 2014.

2°.- Que ha sido necesario modificar el convenio antes singularizado, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios del Programa 2014.

3°.- Que para poder realizar los talleres programáticos con los nuevos recursos que se transferirán, es necesario ampliar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo del año 2015.

4°.- Que a fin de poder dar cumplimiento al Convenio señalado en el considerando primero de esta resolución, es necesario introducir modificaciones en dicho Convenio.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la modificación del Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Colina, aprobado por la Resolución Exenta N° 00192 de fecha 10 de febrero de 2014, del FOSIS, modificando mediante Resolución Exenta N° 01670, con fecha 05 de noviembre de 2014 por el siguiente texto:

corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

c. **\$5.169.840.-** para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. **\$4.175.481.-** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas; la primera de **\$ 17.328.698**, la segunda de **\$ 32.181.867**, y la tercera de **\$ 7.483.021** para cubrir el incremento del aporte del FOSIS por concepto de talleres programáticos. La primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado; la segunda, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución del presente convenio; y la tercera, dentro del mes de Diciembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda y de la tercera cuota, las Municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a."

TERCERO:

Finalmente, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de marzo de 2015, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 28 de febrero de 2015, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de marzo de 2015.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de doña Valentina Insulza Court, consta en Resolución Afecta N° 0163, de 30 de agosto de 2011, que Delega Facultades que Indica en los Funcionarios que señala y en Resolución Exenta N° 0357, de 13 de mayo de 2013, que Asigna la Calidad de Directora Regional del FOSIS en la Región Metropolitana y Señala Atribuciones, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de don Mario Olavarría Rodríguez, consta en el Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral del 30 de Noviembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**FDO. VALENTINA INSULZA COURT, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA."**

2° IMPÚTESE, la suma de \$ 7.483.021 (siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil veintiún pesos) a la asignación presupuestaria 24.03.337, código 6101 "Apoyo Sociolaboral", del Presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2014.

Anótese, Comuníquese y Refréndese.



**VALENTINA INSULZA COURT
DIRECTORA REGIONAL DEL FOSIS
EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:
Dirección Regional (1)
Jurídico (2)
DAP
Programas (1)
Encargado Programa IEF
Apoyo Provincial: Paloma Tapia



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO
FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En la comuna de Santiago, a 16 días del mes de diciembre de 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante FOSIS, RUT N° 60.109.000-7, Servicio Público descentralizado, representado por la Directora Regional en la Región Metropolitana, doña **VALENTINA INSULZA COURT**, ambos con domicilio en calle Teatinos N°653, Santiago, en adelante, e indistintamente, "FOSIS", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, RUT N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde, según se acreditará, don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos con domicilio Avenida Colina N° 700, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad se ha acordado la siguiente modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00192, de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS, modificado mediante Resolución Exenta N° 01670, de fecha 05 de noviembre de 2014; y que es necesario modificar para la mejor ejecución del programa, en orden a cubrir las demandas de los usuarios del mismo.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, respecto de la realización de talleres programáticos a los usuarios del Programa del año 2014.

Además, y debido que actualmente ya se transfirieron la totalidad de los recursos originales del convenio en las cuotas pactadas, se debe adicionar una nueva cuota, a fin de transferir los recursos que se requieran para cubrir el aporte adicional del FOSIS.

Para lo anterior, resulta necesario modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"4.- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2014, un monto de \$ **56.993.586** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ **39.151.911.-** por concepto de recursos humanos: i. \$ **38.857.911.-** por concepto de honorarios para la contratación de 5 medias jornadas de Asesores Laborales, para el mes de enero; 6 medias jornadas de Asesores Laborales para

los meses de febrero y marzo; 7 medias jornadas de Asesores Laborales para el mes de Abril, más 1 media jornada por 18 días del mes de Abril; y 8 medias jornadas de Asesores Laborales para los meses de mayo a diciembre; todos para el año 2014, considerando una renta bruta mensual por media jornada de **\$438.577.-** ii. **\$294.000.-** por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de Asesores Laborales.

b. **\$8.496.354.-** para la ejecución de a lo menos 10 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

c. **\$5.169.840.-** para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. **\$4.175.481.-** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas; la primera de **\$ 17.328.698**, la segunda de **\$ 32.181.867**, y la tercera de **\$ 7.483.021** para cubrir el incremento del aporte del FOSIS por concepto de talleres programáticos. La primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado; la segunda, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución del presente convenio; y la tercera, dentro del mes de Diciembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda y de la tercera cuota, las Municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a."

TERCERO:

Finalmente, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de marzo de 2015, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 28 de febrero de 2015, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de marzo de 2015.

CUARTO:

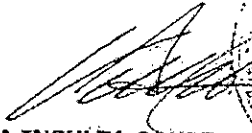
En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de doña Valentina Insulza Court, consta en Resolución Afecta N° 0163, de 30 de agosto de 2011, que Delega Facultades que Indica en los Funcionarios que señala y en Resolución Exenta N° 0357, de 13 de mayo de 2013, que Asigna la Calidad de Directora Regional del FOSIS en la Región Metropolitana y Señala Atribuciones, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de don Mario Olavarría Rodríguez, consta en el Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral del 30 de Noviembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.


VALENTINA INSULZA COURT
DIRECTORA REGIONAL DEL FOSIS
EN LA REGIÓN METROPOLITANA


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COLINA

COLINA, 14 de Febrero de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Resolución Exenta N° 00192 de fecha 10 de Febrero de 2014, del FOSIS. 2.) Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Etico Familiar de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre el Fondo de Solidaridad E Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase el Convenio de Transferencias de Recursos de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre el Fondo de Solidaridad E Inversión Social, en adelante el FOSIS", RUT. 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don **SERGIO SALAZAR VARGAS**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del **Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Etico Familiar**.

2.- Por su parte el FOSIS se compromete a:

- Aportar a la formación y capacitación de la Unidad de Acompañamiento, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del Programa ya especificado-
- Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
- Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con los participantes del Programa.
- Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2014, un monto de \$ 49.510.565.-, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a) \$ 42.397.392, por concepto de Recursos humanos.
 - b) \$ 1.013.333, para la ejecución de a lo menos 10 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la Comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
 - c) \$ 3.939.840, para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
 - d) \$ 2.160.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la Comuna.



•
•
•

